

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 1888/2020/TE, instruido en relación con CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "INCORPORA-TE 2020", del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 15 de julio de 2020, la Fundación Secretariado Gitano presenta solicitud para la formalización del Convenio "INCOPORA-TE 2020", el cual fija los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Secretariado Gitano a efectos de llevar a cabo actuaciones dirigidas a la integración e inserción en la sociedad de la población gitana. Dicha colaboración versará especialmente sobre las siguientes materias:

- Actividades prelaborales dirigidas a la mejora de la capacidad para la incorporación de la Comunidad Gitana en el mercado de trabajo.
- Prevención del abandono escolar a través del refuerzo escolar y escuela de madres.
- Medidas de acompañamiento a las familias gitanas que padecen exclusión social y en el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y a fomentar su participación en la sociedad.

II.- Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Providencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia y Políticas de Igualdad, de fecha 16 de julio de 2020.
- Descripción del Programa INCORPORA-TE 2020.
- Certificados a nombre de la Fundación Secretariado Gitano, de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad autónoma de Aragón).
- Documento de retención de crédito por importe de 30.000,00 €.

- Borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa INCOPORA-TE 2020.
- Memoria justificativa del interés público para la concesión de subvenciones directas y Memoria económica.
- Informe técnico favorable emitido por la Directora de Servicios Sociales, con fecha 14 de agosto de 2020.
- Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General de Desarrollo Local, con fecha 29 de octubre de 2020.
- Informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de noviembre de 2020.

III.- Asimismo, la firma de este Convenio da cumplimiento a lo establecido en el Convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la gestión de programas específicos de servicios sociales, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018.

Fundamentos de Derecho

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1.822/2019, de 17 de julio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de “Convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de la Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel”.

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”

III.- Dada la urgencia por la fecha en que nos encontramos, pues el plazo de justificación finaliza el 15 de noviembre de 2020, se considera conveniente avocar la competencia para resolver este asunto, a favor de la Alcaldía- Presidencia.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa “INCORPORA-TE 2020”.

Segundo.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa “INCORPORA-TE 2020”, autorizando gasto en el importe de 30.000,00.- euros.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Fundación Secretariado Gitano, a la Dirección Provincial del IASS, a Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería municipal.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

